



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1165-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	12/10/2017 Hora: 10:16:24.1... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0321 del 04 de febrero de 2015, se modificó el Artículo Primero de la Resolución N° 131-0026 del 09 de enero de 2013, por medio de la cual se cedieron los derechos y obligaciones de una concesión de aguas a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.**, identificada con Nit 811 014 470-1, otorgando un aumento de caudal equivalente a 16,9 L/s para totalizar 134,9 L/s, a derivarse de la siguiente forma: de la Quebrada Barbacoas 100 L/s y de la Quebrada La Bolsa 34,9 L/s, en beneficio del Acueducto Urbano para los siguientes uso: doméstico, comercial, industrial y los sectores atendidos por el acueducto del Municipio de Marinilla.

Que a través del Oficio Radicado N° 112-0102 del 12 de enero del 2017, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.**, informó a la Corporación de la necesidad de aumentar el caudal otorgado, en vista del crecimiento demográfico de la población, y somete a consideración tres alternativas para que sea analizada la posibilidad de modificar la concesión de aguas otorgada.

Que La Corporación por medio del Oficio Radicado N° 130-1738 del 2 de mayo del 2017, recomienda a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.**, buscar fuentes alternas para el abastecimiento del acueducto, en razón de ejecución de la Actualización del Plan Maestro de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la Zona Urbana Municipal del Marinilla y al informe de proyección dinámica poblacional, el cual muestra la tendencia de crecimiento y proyección de los usuarios nuevos a instalarse en un horizonte de 30 años, correspondiente al año 2046.

Que mediante el Oficio Radicado N° 112-3263 del 4 de octubre de 2017, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.**, a través de su Representante Legal el señor **JULIAN MAURICIO MONTOYA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.909.582, presenta a La Corporación solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para aumento de caudal en 10 L/s de la Fuente La Bolsa, en beneficio del Acueducto Urbano del Municipio de Marinilla.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.**, identificada con Nit 811 014 470-1, a través de su Representante Legal el señor **JULIAN MAURICIO MONTOYA HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.909.582, para aumento de caudal en 10 L/s de la Fuente La Bolsa, en beneficio del Acueducto Urbano del Municipio de Marinilla.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestionJuridica/Anexos Vigente desde: F-GJ-190/V.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioqueño

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail:

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicalás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Calientes: Ext 102

Porce Nús: 866 01 26, Teófilo: Ext 102

CITES Aeropuerto José María Córdoba



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios Radicados N° 112-0102 del 12 de enero del 2017 y 112-3263 del 4 de octubre de 2017, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de evaluar, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Marinilla o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Andrés Barrientos – Fecha: 11 de octubre de 2017 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe Quintero

Expediente: 15.02.7079.

Proceso: Trámites

Asunto: Concesión de Aguas